

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 06/03/2026, de la Dirección-Gerencia, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la emisión del certificado para el acceso extraordinario al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias. [2026/1751]

La Orden 120/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Sanidad, regula el procedimiento para la emisión en Castilla-La Mancha del certificado para el acceso extraordinario al título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Dicho certificado, lo pudieron solicitar las personas con título de Médica/o Especialista en Ciencias de la Salud y las personas habilitadas para el ejercicio de la Medicina General o de Familia, según lo establecido en el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud, que estuvieran registradas en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios y acreditaran su ejercicio profesional en un centro sanitario de Castilla-La Mancha C.1.1, público o privado, con autorización sanitaria de unidad asistencial U.68, así como en un centro sanitario C.2.5.7 con autorización de unidad asistencial U.100, según el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que se encontrasen en alguna de las situaciones establecidas en los apartados 1.a) y 1.b) de la disposición transitoria primera del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio.

Mediante el Auto dictado el 30 de octubre de 2024 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se acordó la suspensión cautelar de la resolución de las solicitudes y de la expedición de los títulos de especialista en el marco del procedimiento extraordinario regulado por el Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, medida que no afectó a la totalidad de la tramitación administrativa, sino exclusivamente a la fase de resolución final y expedición de los títulos.

Con fecha 12 de mayo de 2025, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la Sentencia núm. 552/2025, complementada mediante Auto de aclaración de 27 de mayo, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, declarando la invalidez de determinados preceptos que regulaban el acceso extraordinario al título de especialista. Tras esta sentencia y otras posteriores, la Sentencia núm. 1370/2025, de 29 de octubre, complementada con el Auto de 5 de diciembre de 2025 termina de resolver los recursos pendientes, reconociendo de forma amplia los derechos excluidos del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, para determinados colectivos profesionales.

Una vez recaída resolución judicial firme y al haber desaparecido la causa que motivó la suspensión cautelar del procedimiento, procede la reanudación del mismo, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación.

La reanudación de este procedimiento implica, por un lado, dar respuesta a los expedientes pendientes de resolución, así como abrir nueva convocatoria para los profesionales que no cumplían los requisitos de titulación y que tras la Sentencia del Tribunal Supremo pueden optar a este Acceso Extraordinario al título de Medicina de Urgencias y Emergencias, motivo por el cual se abre este nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 4.g) del Decreto 106/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y por la disposición final primera de la Orden 120/2024, de 22 de julio, el Director-Gerente

Resuelve:

Primero. Objeto.

1. Esta resolución tiene por objeto abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la emisión del certificado para el acceso extraordinario al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias, de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden 120/2024, de 22 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el procedimiento para la emisión en Castilla-La Mancha del certificado para el acceso extraordinario al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal

Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, STS 552/2025, de 12 de mayo, por la que se insta al Ministerio de Sanidad a reacomodar la aplicación del contenido procedimental a fin de incluir a todos los médicos generalistas que reúnan las condiciones exigidas y no impugnadas para el acceso extraordinario al título de Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias donde podrán concurrir los solicitantes afectados por esta sentencia.

2. Únicamente se certificará el tiempo de ejercicio profesional prestado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 610/2024, de 2 de julio, por el que se establece el título de Médica/o Especialista en Medicina de Urgencias y Emergencias y se actualizan diversos aspectos en la formación del título de Médica/o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria de las personas interesadas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 2 de la Orden 120/2024, de 22 de julio.

Segundo. Plazo extraordinario de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes se tramitarán por los medios y conforme al procedimiento previsto en la Orden 120/2024, de 22 de julio.

Tercero. Efectos.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de marzo de 2026

El Director-Gerente
ALBERTO JARA SÁNCHEZ